



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EE N.º 2025-51546085-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.

VISTO: El Decreto N° 13/25, y el Expediente N° 2025-51546085-GCABA-COMUNA1,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que, dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 13/25 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2025-52243384-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.12.04 14:09:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EE N.º 2025-52688979-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.

VISTO: El Decreto N° 13/25, y el Expediente N° 2025-52688979-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que, dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 13/25 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2025-52853826-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.12.09 10:11:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EE N.º 2025-54012565-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.

VISTO: El Decreto N° 13/25, y el Expediente N° 2025-54012565-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que, dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 13/25 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2025-54065742-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.12.16 09:56:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Movilidad 4º Trimestre 2025 - COMUNA1.

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 6068-MHFGC/24, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2025-05750918-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4º Trimestre del 2025 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N° 97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 6068-MHFGC/24 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 CENTAVOS (\$818.566,67.-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre del 2025 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2025-55425634-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.

Artículo 2º.-Publíquese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del

Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.12.26 11:37:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 7 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 250-GCABA-MHFGC/25, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05130767-CGCABA-COMUNA1/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 7 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 11, 12 y 13 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 05 corresponde a la compra y colocación de un parche para una de las bicicletas patrimonio de esta Comuna;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 03 corresponde a la compra de un espejo para uno de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominio NOE090, atento con la urgencia que se necesitaba para que el mencionado vehículo continuara cumpliendo sus funciones de emergencia;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 06 y 16 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final Doc (otro) N° 0;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 7 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100 CENTAVOS (\$499.738,74) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2025-55466300-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2025-55466186-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2025-55466387-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.12.26 13:12:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires